

# ECONOMÍA Y TRABAJO

## MATRICULACIONES DE MOTOS

En la UE



## » MÁS MOTOCICLETAS

Las matriculaciones de motos en la UE subieron un 8,3% en 2018 hasta alcanzar las 998.614 unidades. España es el tercer mercado europeo de dos ruedas: crecen un 8,9% hasta las 158.086 unidades, según Anesdor.

## La OIT advierte de la elevada temporalidad del empleo en España

LUIS DONCEL, Madrid

El empleo se recupera en el mundo. Los 172 millones de parados que había en 2018 equivalen al 5% de la población activa, la tasa más baja en una década. Pese a esta mejora, preocupa el deterioro en la calidad del trabajo. Y en los países desarrollados, España encabeza las estadísticas de temporalidad. En una comparativa con 18 países europeos, España registró la mayor proporción de contratos de seis meses o menos, según la Organización Internacional del Trabajo.

"La prevalencia de contratos temporales de corta duración puede exacerbar la sensación de inseguridad de los trabajadores, aumentando la volatilidad de sus ingresos y frustrando sus carreras profesionales. La evidencia sugiere que la tasa de pobreza crece cuanto menor sea la duración del contrato", asegura el informe publicado ayer por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Y en la comparación del peso de estos contratos en Europa, España bate récords.

La OIT alerta sobre los riesgos crecientes de la precariedad. "Después de haberse estabilizado entre 2014 y 2016, la incidencia del trabajo temporal vuelve a crecer de nuevo en Europa. El porcentaje de trabajadores temporales sobre el total está aumentando especialmente en España, donde en 2017 alcanzó el 26,8%, el porcentaje más alto desde 2008", señala el documento de la OIT.

La agencia de la ONU que reúne a Gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 países incide así en un fenómeno ya conocido: la recuperación del empleo en España de los últimos años se ha hecho, como ya ocurrió durante el boom del ladrillo, primando los contratos de peor calidad.

Del total de contratos temporales que tenía España en 2017, en torno al 60% tenían una duración de seis meses o menos. Un

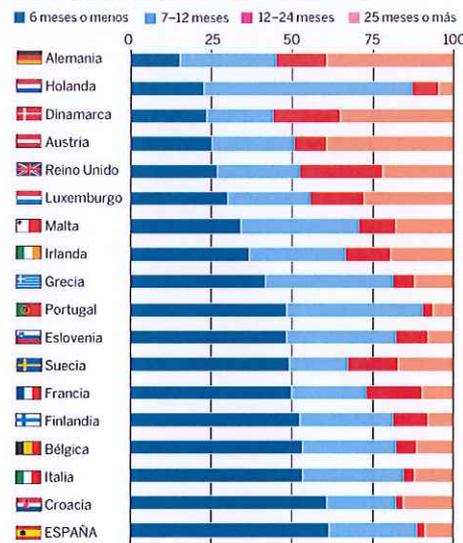
porcentaje por delante de Croacia, Italia, Bélgica y Finlandia, todos ellos con más del 50% de contratos cortos sobre el total de los temporales. En el extremo opuesto están Alemania, Holanda, Dinamarca y Austria, donde el peso de los contratos de seis meses o menos está por debajo del 25% del total de temporales. En Alemania y Dinamarca, los empleos de más de un año de duración suponen más de la mitad de los temporales, mientras que en España rondan el 10%.

### Trabajo a tiempo parcial

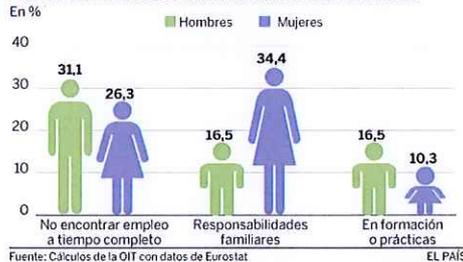
"No es sorprendente que los países donde la duración media de los contratos es relativamente corta sean más proclives a registrar porcentajes altos de empleo temporal involuntario", señala el informe. Como ejemplo negativo vuelve a salir España, ya que se dice que es en este país donde más del 85% de los empleados temporales están en esa situación porque no encontraron un trabajo indefinido. España, una vez más, encabeza los aspectos negativos del mercado laboral europeo. Países como Bélgica, Grecia o Italia registraron un porcentaje también alto, por encima del 75%. Por el contrario, más de un 90% de los trabajadores temporales austriacos lo son por voluntad propia; porcentaje que en Alemania se queda en el 85%.

### Empleo temporal en Europa

Distribución de los contratos temporales por duración en %



### PRINCIPALES RAZONES PARA TRABAJAR A TIEMPO PARCIAL



La OIT también analiza qué parte del empleo a tiempo parcial se explica por una decisión personal —ya sea porque el afectado desea pasar más tiempo en familia o porque estudia o está en un periodo de prácticas en una empresa— y cuál se debe a las condiciones laborales de un país, incapaz de ofrecer al trabajador una jornada laboral completa.

### La brecha de género

La territorial no es la única variable que analiza la OIT. La brecha de género queda a las claras al comprobar la diferencia de los motivos que esgrimen los y las trabajadoras para optar por un contrato a tiempo parcial. El 34% de las mujeres tienen contratos de pocas horas para dedicar más tiempo a responsabilidades familiares como el cuidado de los hijos, mientras que en los hombres este porcentaje cae al 16%. "Una vez más, estos resultados subrayan la importancia de políticas públicas orientadas a aliviar la carga de las responsabilidades familiares que a menudo impiden a las mujeres participar al 100% en el mercado laboral", dice el informe de la OIT.

La agencia de la ONU fija su atención también en la evolución de los salarios. Y concluye que los sueldos en 52 países ricos llevan desde 2000 arrastrando crecimientos reales muy bajos, siempre por debajo del 2%. En 2016 crecieron un 1,2%, y en 2017 un 0,8%. Este crecimiento anémico puede atribuirse a la pobre evolución de los precios en Francia y Alemania, y a "la caída de los sueldos reales" en España, Italia y Japón. "Pese a esto, datos publicados recientemente sugieren que el crecimiento nominal de los salarios puede estar tomando fuerza en algunos países", añade el texto. Como contrapunto, la OIT señala tres países de la UE donde la caída del desempleo en 2018 fue especialmente importante: Grecia, con un descenso del 2,3%, Portugal (2%) y España (1,7%).

## Un juez falla que un repartidor de Glovo es un falso autónomo

La sentencia contradice otras dos emitidas recientemente

JOSÉ LUIS ARANDA, Madrid  
Un juzgado ha estimado por primera vez que un repartidor de Glovo tenía relación laboral con la compañía y obliga a su readmisión tras haber sido despedido a raíz de una huelga. En un auto del 11 de febrero, el magistrado José Pablo Aramendi Sánchez, del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid, asegura que "el trabajo tradicional acotado a su realización en un centro físico concreto,

la fábrica o la oficina, y en un periodo de tiempo preestablecido por un horario fijo, está dando paso a nuevas formas de trabajar". La compañía española señaló ayer, al conocerse el fallo en primera instancia, que lo recurriría.

El auto se centra en determinar si en la relación de Glovo con el demandante, defendido por el abogado de UGT Bernardo García, existían la "ajenidad y dependencia definitorias del trabajo

por cuenta ajena". Y aunque ve probado que el trabajador tenía, entre otras facultades, las de seleccionar su franja laboral, rechazar pedidos o elegir las vacaciones, el juez destaca que hay "indicios de los que podría inferirse la existencia de las notas que calificarían el vínculo como laboral".

En concreto se refiere a "la inicial posición de desigualdad entre partes" que lleva al recadero a aceptar las condiciones que se le

imponen en el contrato como trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).

La sentencia también destaca que el precio de cada servicio lo determina Glovo y que se paga directamente en la aplicación. Esta, además, elige a un repartidor entre disponibles. Esta "contratación a demanda" implica, según la sentencia, que "existe una relación contractual permanente 'hibernada', lo que supone un elevado ahorro de costes para el empresario que solo retribuye el tiempo en que se realiza esa microtarea" y no el del trabajador en espera.

Por todo ello, el magistrado se inclina por reconocer que el repartidor es un empleado, "sin perjuicio de que dicha relación no encaje plenamente en el marco normativo". Como la demanda llegó

tras el cese del trabajador por secundar un paro el pasado septiembre, considera el despido nulo y condena a Glovo a readmitirlo y pagarle el salario de esos meses.

La sentencia es recurrible, y el propio auto recuerda que hay fallos contradictorios al respecto. A dos sentencias dictadas recientemente en Madrid contra el reconocimiento de sendos repartidores como empleados de Glovo, se suma otra que dictó un juzgado de Valencia contra Deliveroo y que consideró a un repartidor como falso autónomo, una línea que sostiene la inspección laboral. Como los recursos a las sentencias de Madrid están pendientes, además de otros casos que deben juzgarse próximamente, serán instancias superiores las que fijarán la jurisprudencia definitiva.